

## **RESOLUCION Nº 129/15**

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente, Sr. REYES GABRIEL HORACIO, Legajo Nº 204, en relación al accidente sufrido en horario de trabajo, que confirma que debe permanecer en reposo desde el 24 de julio de 2015, por el término de quince (15) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8º de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad profesional contraída en acto de servicio o accidente de trabajo, o accidente in itinere;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1º.-: OTORGASE licencia por accidente de trabajo con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. REYES GABRIEL HORACIO Legajo Nº 204, desde el 24-07-2015 al 07-08-2015 inclusive, (15 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 28 de julio 2015.-

**FIRMADO: CLAUDIO JOSE M. MAZA**  
**SEC. GOBIERNO**

**GUSTAVO A. SEZ**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**